



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 051-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe Nº 248-2025-MDBSH/GM de fecha 27 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal (e), y el Informe Legal Nº 213-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 26 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por el Regidor Danny Armas Murrieta, relacionado con la obra "Construcción de Pavimento y Rampa, en el Jr. Las Piñas C-1, en la Localidad de La Banda De Shilcayo, Distrito de La Banda De Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" con CUI Nº 2578548.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del Artículo 9 de la Ley Nº 27972, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nº 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, mediante Carta Nº 03-2025-R-DAM-MDBSH de fecha 11 de junio del 2025, el Regidor Danny Armas Murrieta solicitó la incorporación y aprobación en Sesión de Concejo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

Que, la Gerencia Municipal (e), en cumplimiento de sus facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 012-2025-MDBSH, propuso al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Informe Legal Nº 213-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE remitir a la Secretaría General la solicitud del Regidor





Danny Armas Murrieta para la aprobación del PTAF, el cual debe ser ingresado como punto de agenda para su debate.

Que, el informe técnico de la División de Infraestructura y Obras concluye que el proyecto de inversión "Construcción de Pavimento y Rampa, en el Jr. Las Piñas C-1..." con CUI N° 2578548, se encuentra CULMINADA CON LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.

Que, la disponibilidad presupuestal para los trabajos de fiscalización de los regidores ha sido certificada conforme a ley, garantizando el 1% del PIA de FONCOMUN.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por el Regidor Danny Armas Murrieta, para la obra "Construcción de Pavimento y Rampa, en el Jr. Las Piñas C-1, en la Localidad de La Banda De Shilcayo, Distrito de La Banda De Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" con CUI N° 2578548, la cual se encuentra culminada con liquidación física y financiera.


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas competentes, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

